



EURONA WIRELESS TELECOM, S.A.

**DOCUMENTO DE AMPLIACIÓN REDUCIDO PARA EL
MERCADO ALTERNATIVO BURSÁTIL, SEGMENTO PARA
EMPRESAS EN EXPANSIÓN
("MAB-EE")**

JULIO DE 2011

El presente Documento de Ampliación ha sido redactado de conformidad con el modelo establecido en el Anexo 2 de la Circular MAB 1/2011 sobre requisitos y procedimientos aplicables a los aumentos de capital de entidades cuyas acciones estén incorporadas a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil.

Ni la Sociedad Rectora del Mercado ni la CNMV han aprobado o efectuado ningún tipo de verificación o comprobación en relación con el contenido de este Documento.

Se recomienda al inversor leer íntegra y detenidamente el Documento con anterioridad a cualquier decisión de inversión relativa a los valores.

GVC GAESCO VALORES, S.V., S.A. , Asesor Registrado en el Mercado Alternativo Bursátil, Segmento Empresas en Expansión (en adelante, indistintamente, el "MAB" o el "MAB-EE"), actuando en tal condición respecto de EURONA WIRELESS TELECOM, S.A. y a los efectos previstos en la citada Circular MAB 1/2011, declara (i) haber asistido y colaborado con la entidad emisora en la preparación del presente Documento de Ampliación, (ii) revisado la información que Euronext ha reunido y publicado y que (iii) el presente Documento de Ampliación cumple con las exigencias de contenido, precisión y calidad que le son aplicables, no omite datos relevantes ni induce a confusión a los inversores.

ÍNDICE

CONTENIDO

1. Incorporación por Referencia del Documento Informativo de Incorporación.	3
1.1. Documento Informativo de Incorporación.	3
1.2. Persona responsable de la información contenida en el Documento.	3
1.3. Identificación completa de la Sociedad Emisora.	3
2. Actualización de la información del Documento Informativo de Incorporación.	5
2.1. Finalidad de la ampliación de capital.	5
2.2. Factores de riesgo	6
2.2.1. Riesgos referidos a la actividad de la Compañía.	6
2.2.2. Riesgos relacionados con el negocio.	7
2.2.3. Riesgos ligados a la estrategia de la Compañía.	7
2.3. Información financiera.	7
2.4. Cuantificación de previsiones o estimaciones de carácter numéricos sobre ingresos y costes, desde la última información de carácter periódico puesta a disposición del Mercado hasta la fecha del Documento de Ampliación.	10
2.5. Información sobre tendencias significativas en cuanto a producción, ventas y costes de la entidad emisora, desde la última información de carácter periódico puesta a disposición del Mercado hasta la fecha del Documento de Ampliación.	11
2.6. Información pública disponible.	12
3.- Información relativa a la ampliación de capital.	12
3.1. Número de acciones de nueva emisión cuya incorporación se solicita y valor nominal de las mismas.	12
3.2. Descripción de la fecha de inicio y periodo de suscripción de las acciones de nueva emisión.	13
3.3. Información relativa a la intención de acudir a la ampliación de capital por parte de los accionistas principales o los miembros del Consejo de Administración.	17
3.4. Características principales de las acciones de nueva emisión y los derechos que incorporan.	18
3.5. Restricciones o condicionamiento a la libre transmisibilidad de las acciones de nueva emisión.	18
4.- Otras informaciones de interés.	18
5.- Asesor Registrado y otros expertos o asesores.	18
5.1. Información relativa al Asesor Registrado.	18
5.2. Declaraciones o informes de terceros emitidos en calidad de expertos.	19
5.3. Otros asesores que hayan colaborado en el proceso de incorporación de las acciones de nueva emisión en el Mercado.	19

1.- Incorporación por Referencia del Documento Informativo de incorporación.

1.1.- Documento Informativo de Incorporación.

EURONA WIRELESS TELECOM, S.A. (en adelante, la Sociedad, Eurona, la Compañía o la Emisora) preparó con ocasión de su incorporación al MAB-EE, efectuada el 15 de diciembre de 2010, el correspondiente Documento Informativo de Incorporación, de conformidad con el modelo establecido en el Anexo I de la Circular MAB 1/2008 (actual 5/2010), sobre requisitos y procedimientos aplicables a la incorporación y exclusión en el Mercado Alternativo Bursátil de acciones emitidas por Empresas en Expansión.

Dicho documento puede consultarse en la página web de Eurona (www.eurona.net), así como en la página web del MAB (www.bolsasymercados.es/mab/esp/marcos.htm).

1.2.- Personas responsables de la información contenida en el Documento

Don Jaume Sanpera Izoard, en su calidad de Consejero Delegado y Presidente del Consejo de Administración de Eurona, asume la responsabilidad por el contenido del presente Documento de Ampliación, cuyo formato se ajusta al Anexo 2 de la Circular MAB 1/2011 sobre requisitos y procedimientos aplicables a los aumentos de capital de entidades cuyas acciones estén incorporadas a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil de Empresas en Expansión.

Asimismo, don Jaume Sanpera Izoard, como responsable del presente Documento de Ampliación, declara que la información contenida en el mismo es, según su conocimiento, conforme con la realidad y que no incurre en ninguna omisión relevante.

1.3.- Identificación completa de la Sociedad.

EURONA WIRELESS TELECOM S.A., provista de N.I.F. A-63.134.357, con domicilio social en Cornellá de Llobregat, Carretera de l'Hospitalet número 11, constituida por tiempo indefinido bajo la denominación "Grafo Better S.L.", mediante Escritura autorizada por la Notario de Barcelona doña María Inmaculada Romper Crespo el día 18 de marzo del 2003, protocolo 256. Consta inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 35.408, folio 7.494, hoja B-263.195. La Junta General de Accionistas de Grafo Better, S.L. celebrada el 16 de abril del 2003 acordó el cambio de denominación social por la de Eurona Wifi Networks, S.L.. Dicho cambio de denominación se elevó a público el mismo 16 de abril del 2003 ante la citada Notario doña María Inmaculada Romper Crespo.

El 18 de julio de 2008 la Junta General y Universal de Socios de la Compañía acordó su transformación en Sociedad Anónima. Los acuerdos referidos a dicha transformación constan elevados a público mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona don Antonio Bosh Carrera el 18 de noviembre de 2008, protocolo 2070. En virtud de tales acuerdos, a la denominación, Eureka Wifi Networks, se le añadió Sociedad Anónima.

Finalmente el 29 de mayo de 2009 la Junta General de Accionistas aprobó el cambio de denominación social a la actual de Eureka Wireless Telecom, S.A. El citado acuerdo de cambio de denominación fue elevado a público mediante Escritura autorizada por el Notario de Barcelona Pedro Ángel Casado Martín el 29 de mayo de 2009, protocolo 1167.

El objeto social de Eureka previsto en el artículo 4 de sus Estatutos Sociales se acordó en la Junta General de Accionistas del 19 de febrero de 2010. A continuación se transcribe el tenor literal de dicho artículo 4:

“La sociedad tiene el siguiente objeto social:

- a- La actuación como operador de comunicaciones móviles, fijas y redes.*
- b- La provisión de servicios de Internet y los servicios relacionados con esta actividad.*
- c- La concepción, realización y comercialización de equipamientos para las comunicaciones móviles y fijas.*
- d- La concepción, realización y comercialización de soluciones informáticas de valor añadido que explotan la utilización de las comunicaciones de datos para todos los sectores de actividad.*
- e- El mantenimiento y la explotación de instalaciones de comunicaciones y de gestión que dan soporte a las anteriores actividades.*
- f- La realización de ingeniería de redes de comunicaciones basadas en satélite y en otras redes de telecomunicaciones.*
- g- El diseño, desarrollo, implantación, mantenimiento y promoción de servicios y aplicaciones telemáticas, la venta de productos y servicios a través de redes de comunicaciones.*
- h- La prestación a terceros de servicios de apoyo, consultoría y otros servicios similares relacionados con las tecnologías telemáticas.*
- i- La adquisición, tenencia, administración, enajenación de toda clase de títulos, valores, activos financieros, derechos, cuotas o participaciones en empresas individuales o sociales, todo ello por cuenta propia, excluyendo la intermediación y dejando a salvo la*

legislación propia del Mercado de Valores y de las Instituciones de Inversión Colectiva.

La sociedad no podrá iniciar actividades que requieran previa autorización administrativa, licencia, título habilitante o la inscripción en registro administrativo, hasta que estos no se obtengan.

No se incluyen en el objeto social las actividades reguladas por disposiciones especiales y/o específicas, cuyos requisitos no cumple la presente sociedad.

Las actividades enumeradas podrán ser desarrolladas por la Sociedad de modo directo o indirecto, total o parcialmente, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto análogo o idéntico”.

2.-Actualización de la información del Documento Informativo de Incorporación.

2.1.- Finalidad de la ampliación de capital.

El aumento de capital objeto de este Documento Informativo tiene por finalidad obtener recursos para el proceso de expansión de la Sociedad a otras Comunidades Autónomas distintas de las que ya actúa, con la incorporación de clientes a su actual cartera, así como la adquisición y operatividad de los activos precisos al efecto.

En concreto, tal y como consta en el Hecho Relevante comunicado al MAB el 24 de mayo del corriente, ese mismo día EURONA suscribió un contrato con la compañía Broadband Costa Blanca, S.L. (en adelante, BCB), la operadora líder de Internet inalámbrico en la costa de Alicante, para la adquisición de su cartera de clientes y de aquellos activos precisos para la explotación de la red. Simultáneamente a la firma de esa operación, EURONA y BCB suscribieron un contrato de Agencia y Prestación de Servicios, en cuya virtud BCB será agente representante de Eurona en la zona geográfica donde están ubicados los clientes objeto de esa transacción. Los servicios a prestar por BCB a Eurona serán los propios de un agente representante y la asistencia y mantenimiento de la clientela.

El importe exacto de dicho acuerdo a satisfacer por Eurona dependerá del número de clientes de BCB que definitivamente pasen a la Compañía aunque en ningún caso superará el importe de 1,9 millones de euros.

Parte de ese importe será satisfecho en dinero y parte en acciones representativas del capital social de EURONA.

Con la finalidad de entregar esas acciones a BCB, el Consejo de Administración de EURONA, en los términos que consta en el Hecho

Relevante publicado el 6 de julio del corriente, acordó convocar la Junta General de accionistas para deliberar y, en su caso, acordar, entre otros puntos, la ampliación de capital por importe de 562.544 € mediante aportación no dineraria, con supresión del derecho de adquisición preferente.

La aportación no dineraria de esa ampliación de capital que se propondrá a la Junta General de accionistas de EURONA, de acordarse, consistirá, lógicamente, en la referida cartera de clientes (fondo de comercio) y activos objeto de la citada transacción de 24 de mayo suscrita entre EURONA y BCB.

En caso de resultar el precio a pagar en dinero por Eurona inferior al importe captado en la ampliación de capital, la cantidad sobrante se destinará a financiar otras operaciones de expansión que obedezcan a la misma idea de adquirir cuota de mercado mediante la incorporación de clientes o el fondo de comercio de operadoras de telecomunicaciones.

Si el importe del precio en dinero a pagar a BCB resultara superior al importe finalmente captado en la ampliación de capital, la cantidad restante se financiará mediante deuda bancaria.

2.2. Factores de riesgo.

Previo a adoptar la decisión de invertir en la suscripción de acciones de la Sociedad, deben considerarse, entre otros, los riesgos que se enumeran a continuación, en tanto que podrían afectar de manera adversa al negocio, los resultados, las perspectivas o la situación financiera, económica o patrimonial de la Sociedad.

Tales riesgos no son los únicos que la Sociedad podría tener que afrontar. Podría darse el caso de que futuros riesgos, actualmente desconocidos o no considerados como relevantes en el momento actual, pudieran tener un efecto en el negocio, los resultados, las perspectivas o la situación económica o patrimonial de la Sociedad. Asimismo, debe tenerse en cuenta que todos estos riesgos podrían tener efecto adverso en el precio de las acciones de la Compañía, lo que podría llevar a una pérdida parcial o total de la inversión realizada.

Algunos de los riesgos se definen o completan su definición por referencia al apartado y página correspondiente del Documento Informativo de Incorporación. Se recomienda al inversor leer íntegra y cuidadosamente los epígrafes y páginas referidas.

2.2.1. Riesgos referidos a la actividad de la Compañía.

a.- Captación de clientes: conforme la finalidad de la ampliación indicada en el punto anterior, Eurona prevé disminuir este riesgo

aumentando su número de abonados (así, la operación suscrita con BCB puede suponer casi doblar el número de tales abonados).

Véase el apartado 1.20.1, párrafos primero a tercero, página 89, del Documento de Incorporación.

b.- Generación de proyectos: Eurona ha mejorado sus procesos para disminuir este riesgo. Fruto de ello, principalmente, es la formalización del contrato con el Ayuntamiento de Zaragoza en cuya virtud en junio de 2011 la Compañía ha comenzado a explotar en piloto el servicio “WIFI ciudadano”, que comprende el acceso en lugares públicos a aplicaciones y servicios de las Administraciones Públicas, conectividad IP en general e Internet, conforme el Hecho Relevante de 9 de mayo de 2011.

Véase el apartado 1.20.1, párrafos cuarto y quinto, página 89, del Documento de Incorporación.

c.- Competencia: la posibilidad de nuevos competidores sigue siendo un riesgo, pero gracias al crecimiento de la Compañía (en gran parte fruto de la adquisición de BCB y la incorporación de su base de clientes) Eurona ha alcanzado un tamaño que le proporciona una barrera de entrada más importante frente a competidores y una posición más sólida en el mercado. Véase el apartado 1.20.1, párrafo sexto, página 89, del Documento de Incorporación.

d.- Insolvencia de clientes: la política activa de acciones de cobro de morosos y la gestión interna de parte tales acciones permiten mantener un importe global de morosos similar al que presentaba la Compañía a 31 de diciembre 2010 mientras que la facturación ha aumentado, lo que supone una disminución relativa de la morosidad. En concreto, Eurona ha internalizado el Centro de Atención al cliente, que se ocupa de la reclamación de morosos de corto plazo con una mayor eficiencia, gracias a disponer de un mayor conocimiento del cliente y poder combinar las reclamaciones con la asistencia técnica y determinados servicios comerciales. La reclamación de morosos de largo plazo continúa externalizada.

Véase el apartado 1.20.1, párrafo primero, página 90, del Documento de Incorporación.

2.2.2. Riesgos relacionados con el negocio.

Véase el apartado 1.20.2, página 90, del Documento de Incorporación.

2.2.3 Riesgos ligados a la estrategia de la Compañía.

En el Documento de Incorporación, apartado 1.20.3, página 90, consta que Eurona proyecta un proceso de expansión por integración y, en su

caso, adquisición de Sociedades en funcionamiento que aporten, entre otros aspectos, volumen de ventas y acceso a otros mercados, señalándose que la coordinación de la actividad de la Compañía con la de la adquirida o integrada podría generar dificultades.

A fin de mitigar tales dificultades en la adquisición de BCB, Eurona firmó simultáneamente un contrato de Agencia y prestación de servicios con dicha compañía, en cuya virtud esta última será agente representante de Eurona en la zona geográfica donde están ubicados los clientes objeto de esa transacción. Los servicios a prestar por BCB a Eurona serán los propios de un agente representante y la asistencia y mantenimiento de la clientela.

2.3. - Información financiera.

Las cuentas anuales de la Sociedad, debidamente auditadas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010, se encuentran a disposición de los inversores en la página web de la Sociedad y del MAB.

Adicionalmente, se reproducen a continuación las cifras del balance y cuenta de pérdidas y ganancias de la Sociedad, correspondientes al referido ejercicio:

BALANCE DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2010 - ACTIVO

(Importes en euros)

ACTIVO	31.12.2010	31.12.2009
ACTIVO NO CORRIENTE:		
Inmovilizado intangible	27.657	38.875
Inmovilizado material	2.730.325	1.779.389
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	473	3.976
Inversiones financieras a largo plazo	51.419	16.007
Total activo no corriente	2.809.874	1.838.247
ACTIVO CORRIENTE:		
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar-	705.169	802.558
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	661.771	543.617
Otros deudores	43.398	258.941
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	-	633
Inversiones financieras a corto plazo	2.100.000	522.666
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	398.965	399.705
Total activo corriente	3.204.134	1.725.562
TOTAL ACTIVO	6.014.008	3.563.809

BALANCE DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2010 – PASIVO**(Importes en euros)**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	31.12.2010	31.12.2009
PATRIMONIO NETO:		
FONDOS PROPIOS-		
Capital	9.258.000	3.580.000
Capital escriturado	9.258.000	3.580.000
Prima de emisión	567.803	3
Reservas	370.242	370.242
Resultados de ejercicios anteriores	(2.164.540)	(967.044)
Resultado del ejercicio (pérdida)	(2.993.775)	(1.197.496)
Total patrimonio neto	5.037.730	1.785.705
PASIVO NO CORRIENTE:		
Provisiones a largo plazo	-	711.155
Otras provisiones	-	711.155
Deudas a largo plazo	200.000	-
Deudas con entidades de crédito	200.000	-
Deudas con accionistas y empresas del grupo a largo plazo	10.920	-
Total pasivo no corriente	210.920	711.155
PASIVO CORRIENTE:		
Deudas a corto plazo-	33.333	101.920
Deudas con entidades de crédito	33.333	101.920
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar-	732.025	965.029
Proveedores	228.290	474.148
Otros acreedores	503.735	490.881
Total pasivo corriente	765.358	1.066.949
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	6.014.008	3.563.809

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

(Importes en euros)

	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
OPERACIONES CONTINUADAS:		
Importe neto de la cifra de negocios	1.828.298	1.602.748
Trabajos realizados por la empresa para su activo	1.236.746	1.705.082
Aprovisionamientos	(2.175.803)	(1.907.163)
Otros ingresos de explotación	52.277	-
Gastos de personal	(1.260.193)	(918.853)
Otros gastos de explotación	(1.577.758)	(1.374.197)
Amortización del inmovilizado	(482.455)	(334.513)
Otros resultados	-	9.987
Resultado de explotación	(2.378.888)	(1.216.909)
Ingresos financieros	58.496	-
Gastos financieros	(3.110)	(8.200)
Variación de valor razonable en instrumentos financieros	-	20.849
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	(670.273)	5.562
Resultado financiero	(614.887)	18.211
Resultado antes de impuestos	(2.993.775)	(1.198.698)
Impuestos sobre beneficios	-	1.202
Resultado del ejercicio (pérdida)	(2.993.775)	(1.197.496)

2.4.- Cuantificación de previsiones o estimaciones de carácter numérico sobre ingresos y costes futuros (ingresos o ventas, costes, gastos generales, gastos financieros, amortizaciones y beneficios antes de impuestos).

Previsión 2011

La estrategia comercial para el segundo semestre estará basada en el aprovechamiento de las recientes adquisiciones de fondo comercial, y reforzar la parte de la cifra de ventas correspondiente a ingresos recurrentes (cuotas de internet) para llegar al 70% del total de las ventas.

La facturación de los proyectos está basada en gran parte a las decisiones de equipamientos de las administraciones públicas. En estas condiciones, la facturación del ejercicio se tendría que situar cerca de los 3,5 millones de euros.

Mantendremos la política actual de contención de gastos y optimización de los recursos existentes con el fin de conseguir un resultado de explotación (EBITDA) superior a 200 000 euros.

2.5.- Información sobre tendencias significativas en cuanto a producción, ventas y costes de la entidad emisora, desde la última información de carácter periódico puesta a disposición del Mercado hasta la fecha del Documento de Ampliación

Cierre del primer semestre 2011 (datos provisionales)

(Importes en euros)

	1 S 2011		1 S 2010		Dif.	% dif
Ingresos						
Cuotas	1.018.259	58%	542.276	87%	475.983	88%
Proyectos	737.240	42%	78.314	13%	658.926	841%
Total Ingresos	1.755.499	100%	620.590	100%	1.134.909	183%
Coste de Producción	1.036.642	59%	389.889	63%	646.753	166%
Margen producción	718.857	41%	230.701	37%	488.156	212%
Gastos de Explotacion	698.952	40%	1.338.976	216%	-640.023	-48%
EBITDA	19.904	1%	-1.108.275	-179%	1.128.179	-102%
Resultado Financiero & Extraordinario	24.006	1%	-48.750	-8%	72.756	-149%
Amortizaciones	296.406	17%	241.228	39%	55.178	23%
Resultado Neto	-252.496	-14%	-1.398.252	-225%	1.145.757	NS

	2011		2010		Dif.	% dif
Nº Clientes	7.787		3.059		4.728	155%

Los ingresos por cuotas de clientes han crecido gracias a la adquisición del fondo de comercio de BCB (Cf. Hecho Relevante del 24 de mayo 2011) y el crecimiento orgánico. El incremento de los ingresos por cuotas es inferior al aumento del número de clientes sobre este periodo debido a que una parte de los clientes de BCB mantienen cuotas trimestrales, semestrales o anuales que aún no se reflejan como ingresos.

Los proyectos de Galicia, Consorcio del Ripolles, Comarca de la Sierra de Albaracin se han cerrado durante este semestre.

La política de contención de gastos y optimización de recursos se ha reflejado en un incremento del margen de producción y sobre todo del EBITDA al reducir de manera significativa los gastos de explotación.

Los importes correspondientes a la ampliación de capital de 2010 han permitido un cambio importante en la política financiera de la empresa, gracias a la sustitución de pólizas de crédito por la utilización de

recursos propios con el correspondiente impacto positivo en el resultado financiero.

2.6.- Información pública disponible.

Eurona cuenta con una página web (<http://www.eurona.net/accionistas-e-inversores/>) en la que se encuentra disponible la información periódica y relevante publicada desde su incorporación al MAB (<http://www.bolsasymercados.es/mab/esp/marcos.htm>), que incluye la relación de Hecho Relevante publicados hasta la fecha.

3.- Información relativa a la ampliación de capital.

3.1.- Número de acciones de nueva emisión cuya incorporación se solicita y valor nominal de las mismas. Referencia a los acuerdos sociales adoptados para articular la ampliación de capital Información sobre la cifra de capital tras la ampliación en caso de suscripción completa de la emisión.

El presente documento tiene por finalidad la incorporación de 1.851.600 (un millón ochocientos cincuenta y una mil seiscientas) acciones de nueva emisión, acordada en la sesión del Consejo de Administración de EURONA WIRELESS TELECOM, S.A. celebrada el 13 de mayo de 2011, en virtud de la autorización conferida por la Junta de Accionistas celebrada el 12 de abril de 2011.

El número de las acciones nuevas cuya incorporación se solicitará es de 1.851.600, de un euro (1€) de valor nominal cada una, sin prima de emisión. El valor efectivo, por tanto, coincide con su valor nominal, y asciende a 1.851.600 €. Todas las acciones representativas del capital social de Eurona son de la misma clase y confieren los mismos derechos.

La cifra de capital tras la ampliación en caso de suscripción completa alcanzará once millones ciento nueve mil seiscientos euros (11.109.600 €), representado por once millones ciento nueve mil seiscientas acciones (11.109.600 acciones), de un euro de valor nominal.

3.2.- Descripción de la fecha de inicio y del periodo de suscripción de las acciones de nueva emisión, así como de la previsión de suscripción incompleta de la ampliación de capital y del posible ofrecimiento de las nuevas acciones a terceros inversores una vez finalizado el periodo de suscripción preferente.

A.- Proceso de suscripción.

El proceso de suscripción de las nuevas acciones se llevará a cabo en las siguientes tres vueltas: 1.- Periodo de Suscripción Preferente (Primera Vuelta); 2.- Periodo de Asignación de Acciones Adicionales (Segunda Vuelta) y 3.- Periodo de Asignación Discrecional (Tercera Vuelta), en los términos y plazos que se indican a continuación.

1.- Periodo de Suscripción Preferente.

a.- Tendrán derecho a la suscripción preferente de las nuevas acciones, en la proporción de una (1) acción nueva por cada cinco (5) antiguas, los accionistas de la Sociedad que lo sean a las 23:59 horas del día de la publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (en adelante, BORME) del anuncio del aumento de capital (es decir, el día anterior al de inicio del Periodo de Suscripción Preferente).

Se hace constar, en lo menester, que la Sociedad no cuenta con acciones en autocartera.

b.- Mercado de Derechos de Suscripción Preferente.

La Compañía ha solicitado la apertura de un periodo de negociación de los derechos de suscripción preferente en el MAB, que daría comienzo el tercer día hábil siguiente a aquél en el que efectúe el anuncio del acuerdo de ampliación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y tendría una duración de cinco días hábiles.

Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones de las acciones de que deriven, de conformidad con lo previsto en el artículo 306.2 de la Ley de Sociedades de Capital. En consecuencia, tendrían derecho de suscripción preferente los accionistas de la Sociedad que no hubieran transmitido sus derechos de suscripción preferente (en adelante, Accionistas legitimados) y los terceros inversores que adquieran tales derechos en el mercado (en adelante, los Inversores) en una proporción suficiente para suscribir nuevas acciones.

c.- Plazo para el ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 305, apartado 2, de la Ley de Sociedades de Capital, el periodo de suscripción preferente para los Accionistas e Inversores indicados en el apartado b anterior, se iniciará

el día siguiente al de la publicación del aumento de capital en el BORME y tendrá una duración de un (1) mes.

d.- Procedimiento para el ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente.

Para ejercer los derechos de suscripción preferente, los Accionistas y los Inversores deberán dirigirse a la Entidad participante de IBERCLEAR en cuyo registro contable tenga inscritos los derechos de suscripción preferente (que en el caso de los accionistas será la entidad participante en la que tengan depositadas las acciones que les confieren tales derechos), indicando su voluntad de ejercer su derecho de suscripción preferente.

Las órdenes que se crucen referidas al ejercicio del derecho de suscripción preferente se entenderán formuladas con carácter firme, incondicional e irrevocable y conllevan la suscripción de las nuevas acciones a las cuales se refieren.

Los derechos de suscripción preferente no ejercitados se extinguirán automáticamente a la finalización del periodo de suscripción preferente.

e) Solicitud de acciones adicionales.

Durante el Periodo de suscripción preferente, al tiempo de ejercer sus derechos de suscripción preferente, los Accionistas y los Inversores podrán solicitar la suscripción de nuevas acciones adicionales de la Sociedad (en adelante, Acciones adicionales) para el supuesto de que al término del Periodo de suscripción preferente quedaran nuevas acciones no suscritas en ejercicio del derecho de suscripción preferente.

Para solicitar Acciones adicionales, los Accionistas legitimados y/o Inversores deberán haber ejercido la totalidad de los derechos de suscripción preferente que tuvieran depositados en ese momento en la entidad participante en IBERCLEAR ante la que tengan intención de solicitar Acciones adicionales y ejerciten los referidos derechos. Las órdenes relativas a la solicitud de Acciones adicionales deberán formularse por un número determinado de Acciones adicionales y no tendrán límite cuantitativo.

Las entidades participantes en IBERCLEAR serán las responsables de verificar que los Accionistas legitimados e Inversores que soliciten Acciones adicionales hayan ejercido previamente la totalidad de los derechos de suscripción preferente que tengan depositados en ese momento en la Entidad participante de que se trate.

Sin perjuicio de que puedan no ser atendidas en su totalidad, las órdenes relativas a la solicitud de acciones adicionales se entenderán formuladas con carácter firme, irrevocable e incondicional.

En ningún caso se adjudicarán a los Accionistas legitimados o a los Inversores que soliciten acciones adicionales un número mayor de acciones de las que hubieren solicitado. La adjudicación quedará en todo caso condicionada a la existencia de Acciones sobrantes tras el ejercicio de los derechos de suscripción preferente en el Periodo de suscripción preferente.

f.- Comunicaciones a la Entidad Agente.

La Entidad Agente es Banco Inversis, S.A.

Las entidades participantes en IBERCLEAR comunicarán a la Entidad Agente durante el Periodo de Suscripción Preferente el número total de nuevas acciones suscritas en ejercicio del derecho de suscripción preferente y el número total de Acciones adicionales solicitadas, en términos acumulados desde el inicio del Periodo de Suscripción Preferente.

2.- Periodo de Asignación de Acciones Adicionales (Segunda Vuelta).

En el supuesto en que, finalizado el Periodo de Suscripción Preferente, hubiera Acciones sobrantes, se abrirá el Periodo de Asignación de Acciones Adicionales a fin de su distribución entre los Accionistas legitimados e Inversores que, conforme a lo previsto en el apartado anterior, hubiesen solicitado acciones adicionales en tiempo y forma.

La asignación de acciones adicionales tendrá lugar no más tarde del quinto día hábil siguiente a la fecha de finalización del Periodo de Suscripción Preferente.

En esa fecha la Entidad Agente procederá a determinar el número de acciones sobrantes y las asignará a aquellos accionistas legitimados e Inversores que hubieran solicitado acciones adicionales en tiempo y forma.

En el caso de que el número de acciones adicionales solicitadas fuese igual o inferior al número de acciones sobrantes, se asignarán en proporción a los solicitantes hasta cubrir íntegramente sus solicitudes.

En el caso de que el número de acciones adicionales fuere superior al de las acciones sobrantes, la Entidad practicará un prorrateo conforme a las siguientes reglas:

- Las acciones sobrantes se adjudicarán de forma proporcional al volumen de acciones adicionales solicitado por cada accionista legitimado o inversor. A tal efecto, se dividirá el número de acciones sobrantes entre el número total de acciones adicionales solicitadas. En caso de fracciones en la adjudicación, se

redondeará a la baja, de modo que resulte un número entero de acciones. Los porcentajes a utilizar para la asignación proporcional indicada se redondearán por defecto hasta ocho cifras decimales.

- Si tras la aplicación del prorrateo referido en el párrafo anterior, hubiese acciones sobrantes no adjudicadas por efecto del redondeo, se distribuirán una en una, por orden de mayor a menor cuantía de la solicitud de acciones adicionales y, en caso de igualdad, por orden alfabético de los accionistas Legitimados o Inversores que hubiesen formulado dichas solicitudes, tomando la primera posición del campo "Nombres y apellidos o Denominación", sea cual sea su contenido, que figure en las transmisiones electrónicas (o, en su defecto, en los soportes magnéticos) remitidos por las Entidades participantes, a partir de la Letra A.

La Entidad agente asignará las acciones sobrantes a aquellos accionistas Legitimados e Inversores que lo hubiesen solicitado a acciones adicionales y comunicará a las Entidades participantes a través de las que se formularon las respectivas solicitudes de suscripción de acciones adicionales, el número de nuevas acciones asignadas a los solicitantes, lo que se llevará a cabo el día hábil siguiente a la finalización del Periodo de asignación de acciones adicionales.

3.- Periodo de Asignación Discrecional.

Si tras la Segunda Vuelta todavía hubiese nuevas acciones sin suscribir, la Sociedad las podrá asignar discrecionalmente. Dicha asignación se efectuará a favor de las personas que hubiesen presentado ante la Entidad Agente solicitudes de suscripción de acciones en el Periodo de Asignación Discrecional que comenzará a las 9:00 horas del sexto día hábil tras la finalización del Periodo de Suscripción Preferente y finalizará a las 13:00 horas de dicho día.

La Sociedad comunicará la asignación definitiva de dichas acciones a la Entidad agente el día de la finalización del Periodo de Asignación Discrecional. La Entidad Agente notificará a los inversores adjudicatarios el número de acciones nuevas que les ha sido asignado en el Periodo de Asignación Discrecional.

B- Cierre Anticipado y Suscripción Incompleta.

No obstante lo previsto en los apartados anteriores, la Sociedad podrá en cualquier momento dar por concluido el aumento de capital de forma anticipada un vez concluido el Periodo de Suscripción Preferente o, en su caso, el Periodo de Asignación de Acciones Adicionales, siempre y cuando hubiese quedado íntegramente suscrito.

Se autoriza expresamente la Suscripción Incompleta de la Ampliación de Capital, de modo que el capital social quedará efectivamente ampliado en la parte que finalmente resulte suscrita y desembolsada una vez concluido el Periodo de Asignación Discrecional.

C.- Desembolso.

El desembolso íntegro del tipo de emisión de cada nueva acción suscrita en ejercicio del derecho de suscripción preferente se hará efectivo en el momento de presentar la solicitud de suscripción a través de las Entidades Depositarias ante las que se cursen las correspondientes órdenes.

A su vez, el desembolso íntegro del tipo de emisión de las acciones adicionales solicitadas durante el Periodo de Suscripción Preferente se realizará el sexto día hábil siguiente al de la finalización del Periodo de Suscripción Preferente, a través de las Entidades Depositarias ante las que se hubieran cursado las correspondientes solicitudes. Las solicitudes de acciones adicionales que no sean desembolsadas en estos términos se tendrán por no efectuadas.

Finalmente, el desembolso íntegro del tipo de emisión de las acciones asignadas en el Periodo de Asignación Discrecional deberá realizarse en la cuenta de la Sociedad abierta al efecto, no más tarde de las 15:00 horas del séptimo día hábil tras la finalización del Periodo de Suscripción Preferente.

Previsión de Suscripción Incompleta.

Conforme se ha indicado en el apartado B anterior, se prevé la suscripción incompleta, de suerte que el capital quedará efectivamente ampliado en la parte que resulte suscrita y desembolsada una vez concluido el periodo de asignación discrecional.

3.3.- Información relativa a la intención de acudir a la ampliación de capital por parte de los accionistas principales o los miembros del Consejo de Administración.

Don Jaume Sanpera Izoard, presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado de Euronas, se ha comprometido a acudir a la ampliación de capital y, en consecuencia, suscribir acciones nuevas por importe de Cincuenta Mil Euros (50.000€).

El Sr. Sanpera, actualmente, es titular de 533.000 acciones representativas del 5,76% del capital social de Euronas. Tras la ampliación y esa suscripción será titular de 583.000 acciones que, en caso de suscripción completa de la ampliación de capital, representarán el 5% del capital social.

3.4.- Características principales de las acciones de nueva emisión y los derechos que incorporan.

El régimen legal aplicable a las acciones de la Sociedad es el previsto en la ley española, en concreto, en las disposiciones de la Ley de Sociedades de Capital.

Todas las acciones, incluidas las que se emitan con ocasión de la ampliación de capital, son ordinarias y confieren a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos.

Las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta y se hallan inscritas en los correspondientes registros contables a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), con domicilio en Madrid, Plaza Lealtad nº1, y de sus entidades participantes autorizadas.

Las acciones están denominadas en euros.

3.5. Restricciones o condicionamientos a la libre transmisibilidad de las acciones de nueva emisión.

No hay restricciones ni condicionamientos a la libre transmisibilidad de las acciones de nueva emisión.

4.- Otras informaciones de interés.

No aplica.

5.- Asesor Registrado y otros expertos o asesores.

5.1.- Información relativa al Asesor Registrado.

Como se ha indicado en la portada, GVC GAESCO VALORES, S.V., S.A. es Asesor Registrado en el Mercado Alternativo Bursátil-Segmento Empresas en Expansión y actúa en tal condición respecto de Eurona.

GVC GAESCO VALORES, S.V., S.A. fue autorizada por el Consejo de Administración del MAB como Asesor Registrado el 1 de diciembre de 2008, según establece la Circular MAB 10/2010, y está debidamente inscrita en el Registro de Asesores Registrados del MAB, con el código de identificación 9419.

Dicha Sociedad se constituyó en Barcelona el día 22 de diciembre de 1999, por tiempo indefinido y está inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en el tomo 32519, folio 57, hoja núm. B210402, Inscripción 9ª, con N.I.F. A-62132352, y domicilio social en Barcelona, Avenida Diagonal 429.

Su objeto social incluye el asesoramiento a empresas sobre la estructura de capital, estrategia industrial y cuestiones afines, así como el asesoramiento y demás servicios en relación con fusiones y adquisiciones de empresas.

5.2.- Declaraciones o informes de terceros emitidos en calidad de expertos.

No se han efectuado declaraciones o informes de terceros emitidos en calidad de expertos.

5.3.- Información relativa a otros asesores que hayan colaborado en el proceso de incorporación de las acciones de nueva emisión en el Mercado.

Además de GVC GAESCO VALORES, S.V., S.A. como Asesor Registrado de Euronav en el Mercado Alternativo Bursátil-Segmento Empresas en Expansión, han intervenido o prestado sus servicios con relación a la ampliación de capital objeto de este documento:

- (i) DEYFIN LEGAL como asesor legal, del que es socio D. Javier Condomines Concellón, Secretario del Consejo de Administración de Euronav desde el 25 de agosto de 2010.
- (ii) Banco Inversis, S.A., en su carácter de Entidad Agente de la referida operación de ampliación de capital.